

ACTA NÚMERO SIETE – DOS MIL CATORCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las siete horas del día seis de febrero del año dos mil catorce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Nelson Napoleón García Rodríguez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal el Director Propietario Arq. José Roberto Góchez Espinoza y el Director Adjunto Lic. Cristóbal Cuellar Alas. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Dirección Técnica, 4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5) Solicitudes, 5.1) Gerencia de la Región Central, 5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.3) Gerencia de la Región Metropolitana, 5.4) Gerencia de Recursos Humanos, 5.5) Unidad de Secretaría.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

Se hace constar que en este momento el Señor Presidente de la Institución, Ingeniero Marco Antonio Fortín Huevo, solicita autorización para retirarse de la sesión, nombrando para continuar presidiendo la misma al Licenciado Nelson Napoleón García Rodríguez, Director Adjunto por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano.

4) Informes.

4.1) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 800 de fecha 30 de enero de 2014, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: el Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Francisco Hernández, en representación del Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ingeniero Ángel Gabriel Valdés

Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero Hugo Luis Santamaría, en su calidad de Gerente de la Región Oriental Interino; el Ingeniero Alberto Arturo Sandoval, en representación del Gerente Comercial; la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades y la Licenciada Jacqueline Mejía, en representación del Gerente de la Unidad Jurídica.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
365/13	3-07-13	30-01-14	1 serv. colect. (AP) y 18 serv. dom. (AN)	1 serv. colect. (AP) y 18 serv. dom. (AN)	km. 12 ½ Autopista a Comalapa, entrada por la Colonia San Luis, Calle Principal del Municipio de San Marcos, Depto. de San Salvador.	LOTIFICACIÓN LA MARLENA
El servicio será proporcionado cuando entre en operación el nuevo pozo a perforar en Planta El Milagro.						
AN: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 200.00 mts.de tubería ø 8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (34 tubos).						
431/13	15-08-13	30-01-14	23serv. dom. (AP)	23 serv. dom. (AP)	Calle antigua a Rosario de Mora del Municipio de Panchimalco, Depto. de San Salvador.	EL RIYITO
459/13	22-08-13	30-01-14	19 serv. dom. (AP y AN)	19 serv. dom. (AP y AN)	Final Calle El Zunza, al Sur de Condominios La Coruña 2, frente al Instituto Mazzini del Municipio de Soyapango, Depto. de San Salvador.	EL CERRITO
IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.						
593/13	21-06-13	30-01-14	2 serv. colect. / 20 viv. (AP)	2 serv. colect. / 20 viv. (AP)	Pasaje Montero, Polígono D, Calle a Los Llanitos, Colonia San Pedro del Municipio de Ayutuxtepeque, Depto. de San Salvador.	DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ
IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.						
631/13	11-11-13	30-01-14	14 serv. (AP) y 53 serv. (AN), ambos dom.	14 serv. dom. (AP)	Calle Principal, Colonia San Juan, Municipio de Cuscatancingo, Depto. de San Salvador.	SAN JUAN
AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no cuenta con sistema de alcantarillado sanitario en el sector, por lo que para la disposición sanitaria de las aguas negras, los interesados deberán solicitar la autorización sobre el sistema de disposición al Ministerio de Salud y si aplica según la categorización del proyecto la Ley de Medio Ambiente, al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.						
Dicha autorización deberá presentarse a la Unidad de Factibilidades debidamente firmada y sellada por el Director de Salud de la localidad o por quien corresponda, al momento de realizar el trámite de revisión y aprobación de planos.						
La construcción y mantenimiento del sistema de disposición a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.						
FACTIBILIDADES-RESOLUCIÓN						
216/13	18-04-13	30-01-14	9 serv. dom. (AP)	9 serv. dom. (AP)	Autopista a Comalapa, Colonia Las Campanitas del Municipio de San Marcos, Depto. de San Salvador.	CAMPANITAS NORTE
El servicio será proporcionado cuando entre en operación el nuevo pozo a perforar en Planta El Milagro.						
252/13	6-05-13	30-01-14	45 serv. dom. (AP)	34 serv. dom. (AP)	Calle a Cantón San Isidro, Municipio de Panchimalco, Depto. de San Salvador.	FÁTIMA
La comunidad solicita 45 servicios, pero se conceden únicamente 34 que son los contabilizados en inspección de campo.						

REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD						
345/13	3-12-13	30-01-14	16 lotes (AP y AN)	16 lotes (AP y AN)	Calle El Cerrito, entre Calle El Quetzal y línea férrea, Colonia El Lirio, J/de Quezaltepeque, Depto. de La Libertad.	PORTAL LOS LIRIOS / PARSAL, S.A. DE C.V.
AP: De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte \$ 1,000.00 por unidad habitacional en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Mejoramiento del sistema de acueducto del sector con la perforación e incorporación del pozo de producción No.2), ascendiendo el monto del pago del proyecto PORTAL LOS LIRIOS a la cantidad de \$16,000.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex - IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo.						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD						
648/13	20-11-13	30-01-14	40 serv. dom. (AP)	40 serv. dom. (AP)	Cantón Las Angosturas del Municipio de Colón, Depto. de La Libertad.	MONTE NUEVO
AP: Se concede acometida ø 2" para todo el proyecto.						
Los interesados serán responsables de construir por su cuenta un sistema de bombeo con todos los elementos hidráulicos necesarios para el buen						

funcionamiento del mismo, tales como: Equipos de bombeo, paneles de control, tanque de distribución, línea de impelencia, red de distribución, etc. y de la adquisición de los terrenos para la construcción del tanque de distribución.
Es importante mencionar que tanto los terrenos como el sistema completo deberán ser entregados a ANDA.
La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de ANDA.
Mayor información será proporcionada por la Gerencia Región Central.
IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.

FACTIBILIDADES-RESOLUCIÓN

698/13	6-12-13	30-01-14	7 serv. dom. (AP)	7 serv. dom. (AP)	Cantón Santa Rosa, Municipio de Quezaltepeque, Depto. de La Libertad.	VILLAS DE QUEZALTEPEQUE
--------	---------	----------	-------------------	-------------------	---	-------------------------

IMPORTANTE: La comunidad presentará el Informe Social emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de solicitar el nuevo servicio y deberá ponerse en contacto con la Gerencia Comercial de ANDA al tel. 2530-3702, para determinar los costos de conexión y sucursal que atenderá su trámite.

704/13	11-12-13	30-01-14	1 serv. dom. global / 21 viv. (AP)	1 serv. dom. global / 21 viv. (AP)	Caserío El Chapín, Cantón El Jícaro, Municipio de San Matías, Depto. de La Libertad.	COOPERATIVA SAN MATÍAS DE R.L.
--------	----------	----------	------------------------------------	------------------------------------	--	--------------------------------

Los interesados deberán instalar por su cuenta un sistema de rebombeo con todos los elementos hidráulicos necesarios para el buen funcionamiento del mismo, tales como: cisterna, equipos de bombeo, paneles de control, tanque de distribución, línea de impelencia, red de distribución, caseta de control, etc.

El diseño, construcción, operación y mantenimiento de todo el sistema de rebombeo quedará bajo la responsabilidad de la comunidad, así como la adquisición de los terrenos para la instalación del mismo.

La comunidad deberá instalar un macromedidor. El diámetro de la acometida será determinada mediante el diseño.

IMPORTANTE: La comunidad presentará el Informe Social emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de solicitar el nuevo servicio y deberá ponerse en contacto con la Gerencia Comercial de ANDA al tel. 2530-3702, para determinar los costos de conexión y sucursal que atenderá su trámite.

COMUNIDADES

DENEGADA

711/13	17-12-13	30-01-14	38 serv. dom. (AP y AN)	0	Km. 57 ½ Carretera a San Luis La Herradura del Municipio de Santiago Nonualco, Depto. de La Paz.	SAN FRANCISCO EL PORFIADO
--------	----------	----------	-------------------------	---	--	---------------------------

En vista que ANDA no posee sistemas de acueducto ni alcantarillado sanitario en el sector, el sistema de acueducto más cercano se encuentra a una distancia aproximada de 10 km. y no tiene capacidad para ampliar la cobertura a más servicios.

REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
-----	------------------	-----------------	---------------------	---------------------	-----------	---

COMUNIDADES

FACTIBILIDADES

727/13	19-12-13	30-01-14	31 serv. dom. (AP)	31 serv. dom. (AP)	Casco urbano y periferia de la zona urbana del Municipio de San Antonio Pajonal, Depto. de Santa Ana.	BARRIO EL CENTRO / ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO PAJONAL
--------	----------	----------	--------------------	--------------------	---	--

IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.

728/13	19-12-13	30-01-14	6 serv. dom. (AP)	5 serv. dom. (AP)	Prolongación 3ª. Calle Oriente, Barrio La Unión del Municipio de Turín, Depto. de Ahuachapán.	PROLONGACIÓN 3ª. CALLE ORIENTE
--------	----------	----------	-------------------	-------------------	---	--------------------------------

NOTA: La comunidad solicita 6 servicios pero se conceden únicamente 5, ya que el restante es un lote baldío, por lo que el interesado deberá tramitar una factibilidad independiente con todos los requisitos para proyecto urbanístico.

IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.

DENEGADAS

720/13	19-12-13	30-01-14	19 serv. dom. (AN)	0	Calle antigua a San José La Majada, Lotificación Hidalgo del Municipio de Juayúa, Depto. de Sonsonate.	PASAJE LUCITA
--------	----------	----------	--------------------	---	--	---------------

La comunidad ya cuenta con servicio domiciliario de agua potable.

En vista que la topografía donde se encuentra la comunidad no permite la descarga de aguas negras por gravedad a los colectores existentes en el sector, por lo que los interesados deberán solicitar la autorización sobre el sistema de disposición al Ministerio de Salud y si aplica según la categorización del proyecto la Ley de Medio Ambiente, al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La construcción y mantenimiento del sistema de disposición a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.

721/13	19-12-13	30-01-14	120 serv. dom. (AN)	0	8ª. Avenida Norte, Calle antigua a San José La Majada y Final 1ª. Calle Oriente del Municipio de Juayúa, Depto. de Sonsonate.	COLONIA SANTA MARTA
--------	----------	----------	---------------------	---	---	---------------------

La comunidad ya cuenta con servicio de agua potable.

La topografía donde se encuentra la comunidad no permite la descarga de aguas negras por gravedad a los colectores existentes en el sector, por lo que los interesados deberán solicitar la autorización sobre el sistema de disposición al Ministerio de Salud y si aplica según la categorización del proyecto la Ley de Medio Ambiente, al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La construcción y mantenimiento del sistema de disposición a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.

722/13	19-12-13	30-01-14	84 serv. dom. (AN)	0	Colonia Las Ilusiones del Municipio de Juayúa, Depto. de Sonsonate.	COLONIA LAS ILUSIONES
--------	----------	----------	--------------------	---	---	-----------------------

La comunidad ya cuenta con servicio de agua potable domiciliario.

En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector donde se ubica la comunidad, y porque la topografía no permite descargar las aguas negras a los colectores más cercanos, por lo que los interesados deberán solicitar la autorización sobre el sistema de disposición al Ministerio de Salud y si aplica según la categorización del proyecto la Ley de Medio Ambiente, al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La construcción y mantenimiento del sistema de disposición a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.

COMUNIDADES

723/13	19-12-13	30-01-14	116 serv. dom. (AN)	0	Al costado Oriente de Carretera que de Juayúa conduce a Santa Ana, vía San José La Majada del Municipio de Juayúa, Depto. de Sonsonate.	LA ESMERALDITA
--------	----------	----------	---------------------	---	---	----------------

La comunidad ya cuenta con servicio de agua potable.

En vista que la topografía donde se encuentra la comunidad no permite la descarga de aguas negras por gravedad a los colectores existentes en el sector, por lo que los interesados deberán solicitar la autorización sobre el sistema de disposición al Ministerio de Salud y si aplica según la categorización del proyecto la Ley de Medio Ambiente, al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La construcción y mantenimiento del sistema de disposición a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.

REGION ORIENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD						
361/13	18-12-13	30-01-14	5 loc. com. (AP y AN)	5 loc. com. (AP y AN)	4ª. Avenida Norte y 4ª. Calle Poniente, J/de Usulután, Depto. de Usulután.	5 LOCALES COMERCIALES / SRA. ROSA MARIBEL JAIME DE MENDOZA
<p>AP: De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte \$ 1,000.00 por unidad habitacional en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Mejoramiento del sistema de acueducto del sector con la perforación y equipamiento de pozo profundo en Tanque El Nanzal), ascendiendo el monto del pago del proyecto 5 LOCALES COMERCIALES a la cantidad de \$5,000.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex - IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.</p> <p>Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo.</p> <p>AN: Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas ambientales de corrección para la descarga, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa.</p> <p>La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios de los locales.</p> <p>Nota: En caso que el proyecto no genere ningún tipo de vertido especial a los sistemas de ANDA, se eximirá el cumplimiento de dicha normativa.</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
027	15-01-14	30-01-14	38 serv. dom. (AN)	38 serv. dom. (AN)	Pasaje No.2, Colonia Centenario del Municipio de Berlín, Depto. de Usulután.	COLONIA CENTENARIO
<p>La comunidad ya cuenta con servicio colectivo de agua potable.</p> <p>IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p>						
039	21-01-14	30-01-14	80 serv. dom. (AP)	9 serv. dom. (AP)	Colonias Palmerola 1 y 2 y Año Nuevo del Municipio de Berlín, Depto. de Usulután.	COLONIAS PALMEROLA 1 Y 2 Y AÑO NUEVO
<p>AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 75.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (13 tubos).</p> <p>NOTA: Las comunidades solicitan 80 servicios, pero se conceden únicamente 9, debido a que son las únicas viviendas existentes y para el resto de lotes baldíos, los interesados deberán tramitar una factibilidad independiente con todos los requisitos para proyectos urbanísticos.</p> <p>IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p>						
040	21-01-14	30-01-14	61 serv. dom. (AP)	13 serv. dom. (AP)	Colonia Altos de Berlín del Municipio de Berlín, Depto. de Usulután.	COLONIA ALTOS DE BERLÍN
<p>AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 140.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (24 tubos).</p> <p>NOTA: La comunidad solicita 61 servicios, pero se conceden únicamente 13, debido a que son las únicas viviendas existentes y para el resto de los lotes los interesados deberán tramitar una nueva factibilidad independiente con todos los requisitos para proyectos urbanísticos.</p> <p>IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
695/13	6-12-13	30-01-14	213 serv. dom. (AN)	213 serv. dom. (AN)	Barrio Concepción del Municipio de San Miguel, Depto. de San Miguel.	BARRIO CONCEPCIÓN
<p>AP: Un sector de la comunidad ya cuenta con servicio de agua potable a partir de la red de ANDA y el otro sector se abastece de su propio pozo artesanal.</p> <p>Un sector de la comunidad ya cuenta con servicio de agua potable a partir de la red de ANDA y el otro sector se abastece de su propio pozo artesanal.</p> <p>La medición del consumo de los servicios de la red de ANDA se realizará en base a lo estipulado en el Decreto Tarifario vigente.</p> <p>AN: La descarga de las aguas negras podrá ser incorporada a los sistemas ø 8" PVC y cemento existentes, de la siguiente manera (se otorgan 5 puntos de descarga):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para los Pasajes Merliot, Turcios, Arias, San Ramón y Avenida San Antonio (70 viviendas), al sistema ø 8" PVC existente en Calle Carranza y Calle a Colonia San José. - Para los Pasajes Francisco Gavidia y Machuca (17 viviendas), al sistema ø 8" PVC existente en 23ª. Calle Oriente, Barrio Concepción. - Para los Pasajes Zelaya, Libertad, Los Ranchos y Guzmán (48 viviendas), al sistema ø 8" PVC existente en 21ª. Calle Oriente, Barrio Concepción. - Para los Pasajes Garcilazo y pasajes sin nombre No.1 y 2 (39 viviendas), al sistema ø 8" de cemento existente en Calle antigua a La Unión. - Para la 2ª. Avenida Sur Bis (39 viviendas), al sistema ø 8" PVC existente en Final 2ª. Avenida Sur, Barrio Concepción. 						

4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 24 de enero de 2014; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.0126.2014, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la

siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o servicio solicitado	
160.1-17-2014	Departamento Administrativo Regional, Región Metropolitana	Manuel Angel Serrano Guzman	54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$0.00	Servicio de Arrendamiento de Buses y Microbuses	\$ 339.00
160.4-15-2014	Departamento Administrativo Regional, Región Oriental	José Neftalí Cañas Platero					\$ 3,250.00
160.2-23-2014	Departamento Administrativo Regional, Región Occidental	Angel Gabriel Valdez Jovel					\$ 1,073.50
Servicio de Arrendamiento de Buses y Microbuses, servicio de Transporte para personal de a Asistir a la Asamblea General del SETA a desarrollarse en Edificio Ex IVU el día 09 de Febrero 2014							
TOTAL GENERAL							\$4,662.50

Dicha solicitud está amparada en la cláusula No. 11 del Laudo Arbitral vigente, donde detalla: "ANDA colaborará entregando al SETA, la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$2.500.00), para realizar la Asamblea General, ANDA proporcionará local y transporte para no más de dos asambleas por año".

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 03 de febrero de 2014; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.0183.2014, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado	Total
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o servicio solicitado		
160.2-32-2014	Departamento Administrativo Regional, Región Occidental	Angel Gabriel Valdés Jovel	61101	Mobiliarios	\$0.00	6- Estantes Metálicos	\$13,560.00	\$13,560.00
Adquisición de 6 unidades de Estantes Metálicos, Estos estante serán instalados en el local de la bodega 14, donde se encuentra material de PVC, eléctrico y ferretería; ya que actualmente son que se encuentra son insuficientes algunos están deteriorados; logrando con esto el orden y protegiendo los materiales como el acceso, según las recomendaciones de Auditoría Interna.								
130-18-2014	Director Administrativo	Carlos Alfredo Tejada	54307	Servicio de Limpieza y Fumigación	\$0.00	Servicio de Fumigación en el año 2014	\$7,910.00	\$ 12,656.00
50.11-3-2014	Douglas Ernesto Calderón Bailon	Departamento Planta Envasadora de Agua Potable					\$1,356.00	
106-2-2014	Jose Humberto Guzman Amaya	Unidad de Administración de Despensas Regionales					\$3,390.00	
Servicio de Fumigación en el año 2014, para las diferentes instalaciones de: Edificio Central (Ex IVU), Planta Envasadora, Presidencia, Edificio Comercial, Despensas y sucursales de la Institución a Nivel Nacional.								
TOTAL GENERAL							\$26,216.00	

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

- 5) Solicitudes.

5.1) Gerencia de la Región Central.

El Gerente de la Región Central, somete a consideración de la Junta de Gobierno solicitud de autorización para suscribir CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ PERULAPÍA, LA ASOCIACIÓN RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO CANTÓN EL TRIUNFO Y LA ASOCIACIÓN RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO CANTÓN LAS LOMAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PERFORACIÓN DE DOS POZOS: EL PRIMERO EN CANTÓN EL TRIUNFO Y EL SEGUNDO EN CANTÓN LAS LOMAS, AMBOS JURISDICCIÓN DE SAN BARTOLOMÉ PERULAPIA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que las Asociaciones Rurales de Agua y Saneamiento Cantón El Triunfo y Cantón Las Lomas y la Municipalidad de San Bartolomé Perulapía, en coordinación con la ANDA, pretenden ejecutar, un proyecto de Perforación de dos pozos, el primero en Cantón El Triunfo y el segundo en Cantón Las Lomas, ambos jurisdicción de San Bartolomé Perulapía, departamento de Cuscatlán, con el cual se beneficiarían a 580 familias que no tienen acceso al servicio de agua potable, mejorándoles así el nivel de vida.
- II. Que uno de los objetivos de la ANDA es proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados; en ese sentido es necesario formalizar un convenio que tenga como objeto establecer los términos y condiciones que regirán la participación y cooperación de cada uno de los comparecientes en ese instrumento, a efecto de que se lleve a cabo la perforación de dos pozos, el primero en Cantón El Triunfo y el segundo en Cantón Las Lomas, ambos jurisdicción de San Bartolomé Perulapía, departamento de Cuscatlán.
- III. Que el valor económico de los aportes que realizarán las partes para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$157,351.66); desglosado de la siguiente manera:
 - a) El aporte de la ANDA es por la cantidad de CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$131,799.53).
 - b) El aporte de la Municipalidad es por la cantidad de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (\$25,552.13).
 - c) El aporte de la Asociación Rural de Agua y Saneamiento del Cantón El Triunfo será el inmueble inscrito a su favor bajo el número de matrícula M 00000-50077106, con un área de 140.7300 metros cuadrados, en el Centro Nacional de Registros de la Primer Sección del Centro, tal como se comprueba con la fotocopia de escritura debidamente inscrita la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 - d) El aporte de la Asociación Rural de Agua y Saneamiento del Cantón Las Lomas será el inmueble inscrito a su favor bajo el número de matrícula M 00000-50077189, con un área de 113.0200 metros cuadrados, en el Centro Nacional de Registros de la Primera Sección del Centro, tal como se comprueba con la fotocopia de escritura debidamente inscrita la cual

forma parte de los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ PERULAPÍA, LA ASOCIACIÓN RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO CANTÓN EL TRIUNFO Y LA ASOCIACIÓN RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO CANTÓN LAS LOMAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PERFORACIÓN DE DOS POZOS: EL PRIMERO EN CANTÓN EL TRIUNFO Y EL SEGUNDO EN CANTÓN LAS LOMAS, AMBOS JURISDICCIÓN DE SAN BARTOLOMÉ PERULAPIA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN".
2. Instruir a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba el convenio respectivo y toda la documentación relacionada al mismo.

5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-20/2014, denominada "SUMINISTRO DE 278,950 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS Y 694,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2014", segunda vez.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales necesita obtener el suministro de 278,950 y 694,000 libras de Cloro Gaseoso en cilindros de 150 y 2,000 libras respectivamente, con el objeto de ayudar a proveer los servicios de agua apta para el consumo humano, con la calidad, continuidad y cantidad que la población demanda y efectuar el tratamiento de aguas servidas en las diferentes plantas de tratamiento a nivel nacional, producto que será utilizado en la desinfección/cloración, en la potabilización del agua.
- II. Que según acuerdo número 6.2.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2013, esta Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-15/2014, referente al "SUMINISTRO DE 278,950 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS Y 694,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO, AÑO 2014"; proceso de contratación que fue declarado desierto mediante acuerdo número 5.3.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2014.
- III. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-20/2014, denominada "SUMINISTRO DE 278,950 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS Y 694,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2014", segunda vez, por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con

fecha 31 de enero de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

- IV. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SEISCIENTOS CINCO MIL SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$605,069.80), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- V. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Técnico.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-20/2014, "SUMINISTRO DE 278,950 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS Y 694,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2014".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-18/2014, referente al "SUMINISTRO DE PERMANGANATO DE POTASIO, AÑO 2014".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.2.6, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2013, esta Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-18/2014, referente al "SUMINISTRO DE PERMANGANATO DE POTASIO, AÑO 2014".
- II. Que esta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$203,400.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidades presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes

del acuerdo citado en el romano anterior.

- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 21 de diciembre de 2013, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron los días 26 y 27 de diciembre de 2013. Sin embargo no hubo compra ni retiro de bases de licitación, por parte de ninguna empresa.

A continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

- 1. A.P.K. INC., S.A. DE C.V.
- 2. BRENNTAG EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
- 3. TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
- 4. GOLDWILL, S.A. DE C.V.

- V. Que el día 16 de enero de 2014, se llevó a cabo la recepción y apertura de ofertas. A continuación se relaciona el nombre del único oferente que presentó oferta y el monto de la misma:

No. de Oferta	Oferente	Monto de la Oferta Con IVA incluido (\$)
1	GOLDWILL, S.A. DE C.V.	\$135,600.00

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 7, del Libro número SEIS, de fecha 21 de enero de 2014, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y de acuerdo a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación, dicha comisión realizó una revisión general de toda la documentación que componen la única oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- VII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, inició la revisión con la verificación de la Garantía de Oferta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la LACAP y en los artículos 31 y 46 Inciso 3ro del RELACAP; concluyendo que de acuerdo al análisis realizado a la documentación legal presentada por la empresa Golden Will Industrial Limited, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Goldwill, S.A. de C.V., único oferente participante en el presente proceso; no se considera elegible para ser evaluada, en vista que al revisar la Garantía de Mantenimiento de Oferta presenta errores en cuanto al nombre de la licitación en la Auténtica del documento de Garantía, estableciendo el nombre de la misma como " LP-DIECIOCHO/ DOS MIL CATORCE, denominada SUMINISTRO DE PERMANGANATO DE POTASIO, AÑO DOS MIL TRECE"; nombres que no concuerdan con el establecido en las Bases de licitación. La no elección se realiza sobre la base de los apartados IO-02 Condiciones Generales numeral 2.9 el cual establece: "Cuando existiere discrepancia entre los datos en letras y en números, prevalecerá el valor establecido en letras" y el apartado IO-08 referente a la GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, en el que se

relacionan las condiciones de la garantía, estableciendo taxativamente que esa Garantía no podrá ser subsanada bajo ninguna circunstancia. Siendo por todo lo anteriormente expuesto que la única empresa ofertante no se considera ELEGIBLE en el presente proceso de evaluación.

- VIII. Que por lo anterior, la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 56 y 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), recomienda mediante acta de las quince horas con cuarenta minutos del día 28 de enero de 2014, se declare desierta la Licitación Pública No. LP-18/2014, referente al "SUMINISTRO DE PERMANGANATO DE POTASIO, AÑO 2014", por presentar error en la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al nombre de la licitación en la Auténtica del documento de Garantía, lo cual no es subsanable de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-18/2014, denominada "SUMINISTRO DE PERMANGANATO DE POTASIO, AÑO 2014", por presentar error en la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al nombre de la licitación en la Auténtica del documento de Garantía, lo cual no es subsanable de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie un nuevo proceso de licitación.

5.3) Gerencia de la Región Metropolitana.

El Gerente de la Región Metropolitana, somete a consideración de la Junta de Gobierno solicitud de autorización para suscribir CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA MUNICIPALIDAD DE PANCHIMALCO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS CANTONES CRUCITAS, SAN ISIDRO, TRONCONES Y AZACUALPA, DEL MUNICIPIO DE PANCHIMALCO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Municipalidad de Panchimalco, en coordinación con la ANDA, se ha propuesto ejecutar, el proyecto de introducción del sistema de abastecimiento de agua potable por medio de cantareras en los cantones Crucitas, San Isidro, Troncones y Azacualpa, Municipio de Panchimalco, departamento de San Salvador.
- II. Que con el proyecto se beneficiará a 1,665 familias que no tienen acceso al servicio de agua potable, con lo que se mejorará el nivel de vida de las mismas.
- III. Que uno de los objetivos de la ANDA es proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados; en ese sentido es necesario formalizar un convenio que tenga como objeto establecer los términos y condiciones que regirán la participación y cooperación de cada uno de los comparecientes en ese instrumento, a efecto de que se lleve a cabo la construcción del sistema de abastecimiento de agua potable para

los cantones Crucitas, San Isidro, Troncones y Azacualpa, del Municipio de Panchimalco, departamento de San Salvador.

- IV. Que el valor económico de los aportes que realizarán las partes para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio asciende a la cantidad de UN MILLÓN TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$1,003,255.91); desglosado de la siguiente manera:
- a) El aporte de la ANDA es por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$149,665.65).
 - b) La Municipalidad se compromete a realizar la mano de obra no calificada necesaria para la ejecución del proyecto en mención, siendo su aporte por la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 853,590.26).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA MUNICIPALIDAD DE PANCHIMALCO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS CANTONES CRUCITAS, SAN ISIDRO, TRONCONES Y AZACUALPA, DEL MUNICIPIO DE PANCHIMALCO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".
2. Instruir a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba el convenio respectivo y toda la documentación relacionada al mismo.

Se hace constar que en este momento el Ingeniero Carlos José Guerrero Contreras, Director Adjunto por parte de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción y el Licenciado Luis Alberto García Guirola, Director Adjunto por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicitan autorización para retirarse de la sesión.

5.4) Gerencia de Recursos Humanos.

El Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la tercera prórroga de 45 días calendario, con el fin que la Comisión nombrada pueda presentar la actualización del Reglamento Interno de Trabajo de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (RIT).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que con el propósito de actualizar el Reglamento Interno de Trabajo de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (RIT), el cual se encuentra vigente sin reformas desde su aprobación por acuerdo ejecutivo de fecha 17 de agosto de 1973 y con el objetivo de dar cumplimiento al Art. 12 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de ANDA, el Gerente de Recursos Humanos solicitó a esta Junta de Gobierno la creación de una comisión formada por un equipo multidisciplinario que fuera capaz de poder llevar a cabo dicha actualización de una manera objetiva y eficiente;

comisión que fue nombrada mediante acuerdo número 6.1, tomado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 27 de junio de 2013, quedando integrada por las siguientes personas:

- a) Ing. José Saúl Vasquez Ortega, Director Técnico, o a quien él designe.
- b) Licda. Ana Gloria Munguía, Gerente de la Unidad Financiera Institucional, o a quien ella designe.
- c) Lic. William Eliseo Zúniga, Gerente de la Unidad Jurídica, o a quien él designe.
- d) Lic. Jorge Alberto Bolaños Escudero, Gerente de Recursos Humanos, o a quien él designe.
- e) Ing. Mario Alfonso Martínez Valladares, Subgerente de la Unidad de Planificación y desarrollo, o a quien él designe.

Asimismo se autorizó a la referida comisión, para que en un plazo de 3 meses contados a partir de la toma de ese acuerdo, presentara el Reglamento Interno de Trabajo de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados debidamente actualizado.

- II. Que los miembros de la comisión y/o el personal de apoyo, durante el plazo establecido se reunieron en 7 ocasiones para revisar y actualizar el RIT, tales sesiones de trabajo quedaron debidamente plasmadas a través de actas; modificándose en ese período 29 artículos de 118 del Reglamento vigente, esto debido a la complejidad del documento; por lo que mediante acuerdo número 5.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2013, la Junta de Gobierno autorizó la primer prórroga al plazo otorgado inicialmente por un período de 3 meses, contados a partir del 28 de septiembre al 28 de diciembre de 2013, con el objeto que la Comisión pudiera actualizar el Reglamento Interno de Trabajo de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.
- III. Que el Gerente de Recursos Humanos, mediante correspondencia de fecha 16 de diciembre de 2013, informo que desde la fecha en que fue concedida la primer prórroga, se habían realizado 14 reuniones con los miembros de la comisión y/o el personal de apoyo, haciendo un total de 21 sesiones de trabajo hasta el día 16 de diciembre de 2013, las cuales han quedado debidamente registradas mediante las respectivas actas; reuniones en las que se lograron revisar y actualizar todos los artículos del Reglamento Interno de Trabajo vigente a excepción de los artículos 25, 26 y 27, referente a los horarios de trabajo que están pendientes de actualizarse, ya que se pidió la colaboración de los Gerentes Regionales a través de la Dirección Técnica, con el fin que dichos artículos puedan quedar bien establecidos acorde a las necesidades de la institución; por lo que la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 6.11, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2013, autorizó la segunda prórroga al plazo otorgado, por un período de 45 días calendario, contados a partir del 29 de diciembre de 2013 al 11 de febrero de 2014.
- IV. Que desde la fecha en que fue concedida la segunda prórroga hasta la actualidad se han realizado 3 reuniones con los miembros de la comisión y/o el personal de apoyo, haciendo un total de 24 sesiones de trabajo hasta la fecha, las cuales han quedado debidamente registradas a través de actas. En dichas reuniones se ha logrado revisar y actualizar los artículos 25, 26 y 27

referente a los horarios de trabajo, que habían quedado pendientes, pero dada la complejidad del tema se requirió tiempo para que cada una de las áreas involucradas revisara sus horarios de trabajo y posteriormente los hicieran llegar a la Gerencia de Recursos Humanos; por lo que el Gerente de Recursos Humanos, mediante correspondencia de fecha 03 de febrero de 2014 informa que el Reglamento Interno de Trabajo de ANDA ya se encuentra actualizado, sin embargo es necesario que los artículos referente a los horarios de trabajo sean revisados por las partes interesadas, pues los horarios proporcionados por cada una de las áreas se unificaron, tratando de hacerlos funcionales para el buen servicio que brinda la Institución, además de esto es necesario que dicha actualización sea presentada para revisión del Señor Presidente de la Institución y sociabilizado con el Sindicato de Empresa Trabajadores de A.N.D.A. (SETA), por lo que solicita a esta Junta de Gobierno una tercera prórroga de 45 días para que la comisión pueda presentar el reglamento en mención debidamente actualizado.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Autorizar la tercera prórroga solicitada por un período de 45 días calendario, contados a partir del 12 de febrero al 28 de marzo del año 2014, ambas fechas inclusive, con el objeto que la Comisión Multidisciplinaria presente a esta Junta de Gobierno el Reglamento Interno de Trabajo de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (RIT), debidamente actualizado y revisado.

En este momento se incorpora a la sesión el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, quien continúa presidiendo la misma.

5.5) Unidad de Secretaría.

La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta correspondencia de fecha 15 de enero de 2014, suscrita por el Licenciado Rafael Domínguez, Presidente del Consejo de Administración del Condominio Quintas Recreativas La Hacienda, mediante la cual solicita ser conectados al sistema de la ANDA y que el respectivo pago pueda ser de forma parcial, en el momento que cada propietario requiera a la ANDA su conexión. Por lo que esta Junta de Gobierno, previo a realizar el análisis de lo solicitado considera los antecedentes siguientes:

ANTECEDENTES:

- a) Que el denominado "CONDominio QUINTAS RECREATIVAS LA HACIENDA", es un proyecto habitacional que desarrolló INVERSIONES ROBLE, S.A. DE C.V. ubicado en la jurisdicción de San José Villanueva, departamento de La Libertad, el cual se abastece de agua potable por medio de un sistema privado que cuenta con quinientos cincuenta y siete conexiones, el cual capta y potabiliza el agua del Río Aquiquisquillo, y que no tiene conexión a la red de distribución principal de ANDA; y el cual a la fecha es administrado por la sociedad antes dicha, por delegación del Consejo de Administración del referido Condominio.
- b) Que según documento privado de fecha 13 de abril de 2012, el cual ha sido autenticado a las doce horas del mismo día ante el notario William Eliseo Zúniga Henríquez, la sociedad INVERSIONES ROBLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, actuando en su calidad de Fideicomitente - Fideicomisario

del FIDEICOMISO "PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL SUR ESTE DE SANTA TECLA, SUR ESTE DE ANTIGUO CUSCATLAN, NUEVO CUSCATLAN, ZARAGOZA Y SAN JOSE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", abreviadamente "FIHIDRO" y ANDA suscribieron el denominado "CONVENIO INDIVIDUAL RELATIVO AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL SUR ESTE DE SANTA TECLA, SUR ESTE DE ANTIGUO CUSCATLAN, NUEVO CUSCATLAN, ZARAGOZA Y SAN JOSE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", por medio del cual ANDA se comprometía a otorgar a INVERSIONES, ROBLE, S.A. DE C.V. y de conformidad a la normativa técnica vigente de la Autónoma, contenida en el Manual de Procedimientos de Trámite de Factibilidad, Aprobación y Recepción de Planos, y Habilitación para Proyectos Urbanísticos, beneficiarios del Fideicomiso FIHIDRO; la factibilidad para UN MIL OCHOCIENTAS SETENTA acometidas de servicio de agua potable al o los inmuebles ubicados en San José Villanueva, Departamento de La Libertad, sobre los cuales Roble desarrolle proyectos de Urbanización.

- c) Que en Escritura Pública suscrita a las diez horas del 30 de septiembre de 2013, ante los oficios del notario Gerardo José Henríquez Moreno, la sociedad INVERSIONES ROBLE, S.A. DE C.V., cedió y transfirió a título gratuito e irrevocable a favor de ANDA, el derecho a QUINIENTAS CINCUENTA Y SIETE CONEXIONES para acometidas de servicio de agua potable de las cuales era titular ROBLE, transferencia que tenía como finalidad que ANDA otorgase a los propietarios del "Condominio Quintas Recreativas La Hacienda" las acometidas para cada unidad habitacional y unidades secundarias que forman parte del mismo, realizar la conexión a la red de agua potable una vez haya sido otorgada la factibilidad al proyecto habitacional, entendiéndose que cada propietario del mencionado condominio presentare a ANDA la solicitud de nuevo servicio y pago respectivo según el detalle contenido en el anexo I del mencionado Instrumento, para el caso de las conexiones domiciliarias, y en el caso de las unidades secundarias a partir de la solicitud que haga la Administración del Condominio Quintas Recreativas La Hacienda, siempre que los solicitantes cumplieran con el procedimiento establecido en la normativa vigente de ANDA para la conexión del servicio de suministro de agua potable.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de deliberar sobre este punto y

CONSIDERANDO:

- I. Que el proyecto denominado CONDOMINIO QUINTAS RECREATIVAS LA HACIENDA, ubicado en el Municipio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, se abastece de agua potable por medio de un sistema privado, que comprende una planta de tratamiento de agua potable, el cual capta y potabiliza el agua del Río Aquiquisquillo, que es actualmente su única fuente de abastecimiento, pero que dicho inmueble se encuentra circunscrito en la zona de influencia de FIHIDRO.
- II. Que la sociedad INVERSIONES ROBLE, S.A. DE C.V., cedió y transfirió a título gratuito e irrevocable a favor de ANDA, el derecho a QUINIENTAS CINCUENTA Y SIETE CONEXIONES para acometidas de servicio de agua potable de las cuales era titular, a fin de que ANDA otorgase a los propietarios del

"Condominio Quintas Recreativas La Hacienda" las acometidas para cada unidad habitacional y unidades secundarias que forman parte del mismo, y realizar la conexión a la red de agua potable una vez haya sido otorgada la factibilidad al proyecto habitacional.

- III. Que en vista de la solicitud presentada por el Presidente del Consejo de Administración del Condominio Quintas Recreativas La Hacienda, motivada por la factibilidad que ha sido otorgada, a fin de que los pagos por el costo de conexión al sistema de ANDA sea realizada por cada propietario, es decir, que los pagos se fraccionen y se hagan a prorrata, esta Junta de Gobierno es de la opinión que es posible acceder a lo solicitado, bajo la condición que el Condominio Quintas Recreativas La Hacienda entregue a favor de ANDA, y bajo la modalidad de donación irrevocable, la Planta de Tratamiento de Agua Potable, considerando que esta autónoma tiene la capacidad de operar la planta de tratamiento de agua potable las 24 horas del día, además de mejorar la calidad de agua que llega del Río Aquiquisquillo al sedimentador 1 de la planta propiedad de La Hacienda, con el objetivo de cumplir con uno de los objetivos de la ANDA que es mejorar la calidad y cantidad de agua potable en la parte sur del Municipio de San José Villanueva.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Aprobar la solicitud presentada por el Licenciado Rafael Domínguez, Presidente del Consejo de Administración del Condominio Quintas Recreativas La Hacienda, bajo la condición que el Condominio Quintas Recreativas La Hacienda entregue a favor de la ANDA, bajo la modalidad de donación irrevocable, la Planta de Tratamiento de Agua Potable que actualmente administran.
3. Delegar a la Unidad Jurídica y Gerencia de la Región Central, para que realicen los trámites que legalmente correspondan y notifiquen al interesado.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación pertinente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las diez horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. FRANCISCO ANTONIO CHICAS BATRES
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. NELSON NAPOLEÓN GARCÍA
RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADORELA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO